

MENDOZA, 25 OCT 2018

VISTO:

El EXP-CUP N° 16666/2018, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a fs. 4, Informa la situación académica de la alumna de la **Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica**, Andrea Belén PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna de la Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica, Andrea Belén PEREYRA, corresponde encuadrarla en el Art. 14º de la Ord. 24/07-CS, que dice: “**LAS CONSECUENCIAS DE LOS ARTICULOS 11,12 y 13, NO SE APLICARAN A LOS ALUMNOS QUE HAYAN APROBADO EL OCIENTA POR CIENTO (80%) DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA RESPECTIVA CARRERA”;**

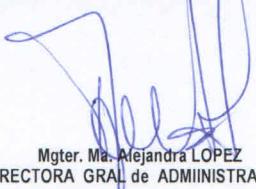
Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 18 de setiembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

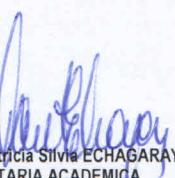
ARTICULO 1º.- Encuadrar a la Alumna **Andrea Belén PEREYRA (DNI: 32.664.753)-REG. 262**, y que no se reinscribió en el presente ciclo lectivo, en el Artículo 14º de la ordenanza 24/07 C.S. que dice: “**LAS CONSECUENCIAS DE LOS ARTICULOS 11,12 y 13, NO SE APLICARAN A LOS ALUMNOS QUE HAYAN APROBADO EL OCIENTA POR CIENTO (80%) DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA RESPECTIVA CARRERA”**

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

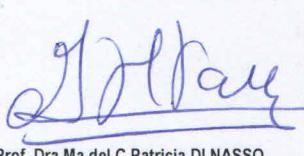
RESOLUCION N° 248



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION



Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA



Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA